

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-0017-00

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora allegada al correo institucional de este Despacho se encuentra ajustada a la previsión contenida en el numeral 4 del artículo 291 en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de los demandados **TRANSGROUP COLOMBIA S.A.S. Y ERUIN GIOVANNY ROJAS CUBILLOS**.

Por el interesado efectúense las publicaciones en los términos de ley (artículo 108 del C.G.P.), para lo cual ha de tener en cuenta lo medio de comunicación de amplia circulación escrita nacional como los que a continuación se relacionan:

-El Tiempo, El Espectador, La República, El País, o cualquier otro medio masivo de comunicación.

Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 108 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 56 fijado hoy 23 d E JULIO DE 2021
a la hora de las 8.00 A. M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

GGG.